



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** C. EXP. N° 2402-258/16 S/ ADJUDICACION obra: “Hospital Zonal General de Agudos Evita Pueblo Ampliación Centro Quirúrgico Obstétrico”

---

VISTO el expediente N° 2402-258/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal General de Agudos Evita Pueblo Ampliación Centro Quirúrgico Obstétrico”, en el Partido de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-539-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 19 de Octubre de 2017 obrante a fojas 683/684 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quince millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta con cuarenta y cuatro centavos (\$15.640.470,44), con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia a fojas 686/699 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de Noviembre de 2017, obrante a fojas 705 y vuelta;

Que a fojas 1365/1368 obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1369/1371 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos veintitrés con setenta y seis centavos (\$18.357.523,76), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ASYMI S.R.L. y ERNESTO TARNOUSKY S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1382 y vuelta toma la intervención de su competencia la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 1385 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1378 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1379 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 1377;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

## EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Evita Pueblo Ampliación Centro Quirúrgico Obstétrico" en el partido de Berazategui, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de pesos dieciocho millones trescientos cincuenta y siete mil quinientos veintitrés con setenta y seis centavos (\$18.357.523,76) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento ochenta y tres mil quinientos setenta y cinco con veinticuatro centavos (\$183.575,24) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos cincuenta mil setecientos veinticinco con setenta y un centavos (\$550.725,71) para

la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento ochenta y tres mil quinientos setenta y cinco con veinticuatro centavos (\$183.575,24) para embellecimiento, hace un total de pesos diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil trescientos noventa y nueve con noventa y cinco centavos (\$19.275.399,95), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cinco millones quinientos siete mil doscientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$5.507.257,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y cinco mil setenta y dos con cincuenta y siete centavos (\$55.072,57) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil doscientos diecisiete con setenta y dos centavos. (\$165.217,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cincuenta y cinco mil setenta y dos con cincuenta y siete centavos (\$55.072,57) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cinco millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos veinte (\$5.782.620).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2189 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 65.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos trece millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos setenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$13.492.779,95), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L. y ERNESTO TARNOUSKY S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.